

**ACUERDO:**

Primero. Incoar el procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo de la entidad, Asociación Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, de Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Requerir a la entidad, Asociación Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA) para que en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

Mérida, a 8 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo) Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de descalificación como Centro Especial de Empleo.

Expte.: CEE-EXT-170. (2011082608)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de descalificación como CEE, a la empresa, "CEE Asociación Supermercado M.^a Consolación", interesada en el expediente CEE-EXT-170, sobre subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de mayo de 2011:



“RESOLUCIÓN

Proceder a la descalificación y posterior cancelación de la inscripción del Centro en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al cierre de su hoja registral, practicándose el asiento que a tal efecto corresponda, de la entidad, Asociación Supermercado M.^a Consolación, con CIF/NIF G10393684 y n.º de registro CEE-EXT-170.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo) Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-010/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011082609)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Gabinete Morales García Ingeniería, SL, referente al expediente CIM-010/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: B06432660.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores discapacitados, correspondiente a Don/Doña, Juan Pablo García Rodríguez, y resuelto al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores discapacitados, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por